



Guatemala, 28 de enero de 2026  
Oficio DPDI-054-2026/MR/Le

**Licenciada**  
**Hilda Aracely Caldera Morales**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Instituto de la Víctima**  
**Presente**

**Estimada Licenciada Caldera:**

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 del Decreto 36-2024 “Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco”, el cual indica que las entidades Descentralizadas deben presentar al inicio de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables.

Al respecto este Departamento informa que mensualmente remitió a la Unidad a su cargo, la información referente a: “CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES, ASÍ COMO INFORMES CORRESPONDIENTES DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE TALES CONVENIOS”, en cumplimiento a la literal e), del artículo 17 Ter, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; donde se indicó que no se registraron avances físicos ni financieros que deban ser reportados.

En ese sentido, se indica que el Instituto de la Víctima no contó con recursos financieros para la contratación de asesorías técnicas y profesionales a través de recursos reembolsables y no reembolsables durante el segundo cuatrimestre 2025.

Sin otro particular.

Atentamente,



**María Yessenia Rojas Torres**  
Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional  
Instituto de la Víctima



Cc: Archivo DPDI

3 avenida 16-31 zona 10, Ciudad de Guatemala  
PBX: 2314-5800  
[www.institutodelavictima.gob.gt](http://www.institutodelavictima.gob.gt)